

**COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**ACTA 118ª SESIÓN ORDINARIA
19 de mayo de 2020**

La centésima décima octava Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectúa a través de medios digitales el día 19 de mayo de 2020, a las 09:30 horas, en las dependencias de la Comisión Administradora, del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicadas en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, piso 6, comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don **JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**, Miembro Suplente del Ministro de Educación;
- Doña **MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS**, Miembro Suplente del Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Don **FERNANDO LÓPEZ OLMOS**, Miembro Suplente de la Tesorera General de la República;
- Don **MARCO MUÑOZ CHAMY**, Miembro Suplente del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación del Fomento de la Producción;
- Don **ALEX PAZ BECERRA**, Miembro Suplente del Representante de las Universidades que forman parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas;
- Don **ÍTALO GIRAUDO TORRES**, Miembro Representante de las Universidades Privadas adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores; y,
- Don **JORGE NARBONA LEMUS**, Miembro Representante de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores

En su calidad de Director Ejecutivo de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA** está presente en la sesión, quién actúa como Ministro de Fe.

También se encuentra presente doña **DANIELA PORTILLA ROJAS**, Abogada Jefe Subrogante de la Secretaría Administrativa de la Comisión, quien actúa como Secretario de Actas de esta sesión.

1. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 117.

Los Señores Comisionados acordaron, por la unanimidad de los miembros presentes aprobar el texto del acta de la centésima décima séptima Sesión Ordinaria de la Comisión, llevada a efecto el día 19 de marzo de 2020, sin realizar observaciones.

2. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS DE LA LEY N° 20.027, AÑO 2020.

El Director Ejecutivo informa a los Señores Comisionados que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4.1 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos del año 2020, corresponde que la Comisión proceda a evaluar la oferta presentada por Banco del Estado de Chile, y como resultado de lo anterior, defina si corresponde adjudicar la Nómina de Estudiantes beneficiarios del Crédito con Garantía Estatal del año 2020.

En esos términos, el Director Ejecutivo informa que el día miércoles 13 de mayo se recibieron las ofertas, cuya apertura económica se realizó el día lunes 18 de mayo, a partir de lo cual se levantó el "Acta de Revisión de Oferta Económica" que se exhibe a los Señores Comisionados.

La Dirección Ejecutiva señala que se recibió una única oferta, correspondiente a Banco del Estado de Chile, por una Nómina de Estudiantes beneficiarios, de acuerdo con la siguiente tabla:

Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco
	N°	(1-q)	(q)	(p)
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	1	55,0000%	45,0000%	39,6000%

Tal como se presenta en la tabla precedente, de conformidad con los criterios de evaluación que se indican en el punto 4.2 de las Bases Administrativas de Licitación Pública antes referidas, en el presente acto, la Comisión procede a evaluar la oferta antes indicada con la finalidad de ordenarlas de menor a mayor valor. Este valor se determina multiplicando el porcentaje de los

Créditos que se ofrece vender y ceder al Fisco, por el porcentaje de recargo respecto del valor par de dichos Créditos, especificado por cada Oferente para cada Nómina. Es decir, según la fórmula:

$p \times q$

Donde:

- P: Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco.
- Q: Porcentaje respecto del monto total de recursos que conforman una Nómina cualquiera de Estudiantes, que ofrece vender y ceder al Fisco.

Como consecuencia de la evaluación, las ofertas presentadas por las instituciones financieras quedaron en el orden contenido en la tabla precedente.

Según los datos expuestos, se observa que el Banco del Estado de Chile se ajusta al máximo porcentaje de cartera que puede vender al Fisco que, conforme a las Bases de Licitación, corresponde a un 45%, sobre el cual solicita un 39,6000% de recargo respecto del valor par de los créditos indicados en la nómina ofertada.

Atendido que las ofertas presentadas en este proceso de licitación pública cubren sólo 1 de las Nóminas de Estudiantes, el Director Ejecutivo hace presente a los Señores Comisionados lo establecido en el párrafo quinto del punto 4.2 de las Bases de Licitación del año 2020, para los casos en que existan nóminas de estudiantes que no hayan sido cubiertas por las ofertas presentadas. De acuerdo con lo establecido en dicho apartado, la Comisión podrá adjudicar las nóminas pendientes a las instituciones financieras participantes, considerando como ofertas disponibles y presentadas por cada oferente a la Oferta Económica del total de ofertas presentadas por ese mismo oferente, que signifique un menor monto final a ser desembolsado por el Fisco, adjudicándole aquella(s) nómina(s) de estudiantes que no haya(n) sido cubierta(s) por el total de ofertas presentadas.

El Director Ejecutivo hace presente que, al proceder acorde a la hipótesis planteada, la institución financiera podría, no obstante, desistirse de otorgar el financiamiento y administración de los créditos incluidos en las nóminas por las que no presentó ofertas y que le hayan sido adjudicadas excepcionalmente.

ACUERDO: Los Señores Comisionados, como consecuencia de la evaluación efectuada luego de un amplio debate, y de conformidad con lo establecido en el punto 4 y 6 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación superior de la Ley N° 20.027, año 2020, acordaron, por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

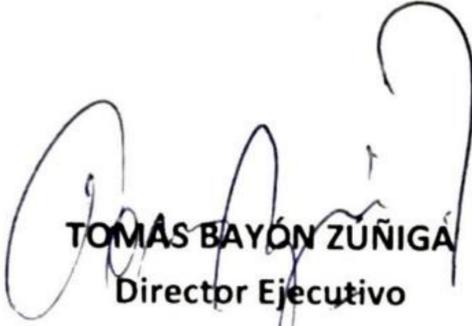
1. *Adjudicar la Nómina de Estudiantes Nos. 1 al **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, con un **39,6000%** de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dicha Nómina.*
2. *Conforme a lo establecido en el punto 4.2 de las Bases Administrativas de Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Educación Superior, adjudicar excepcionalmente las Nóminas de Estudiantes N° 2 y 3 al **BANCO DEL ESTADO DE CHILE** con un **39,6000%** de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dichas Nóminas.*
3. *En el caso que el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE** manifieste su expresa decisión de no financiar y administrar los créditos incluidos en las Nóminas de Estudiantes N° 2 y/o 3, con el recargo del 39,6000 %, mediante carta dirigida a la Comisión Administradora del Sistema Créditos para Estudios Superiores en el plazo de tres días hábiles administrativos contados desde esta fecha, esta Comisión resuelve, sin necesidad de ulterior deliberación y acuerdo, y conforme a lo señalado en el punto 4.2 y 6.2 de las Bases Administrativas de Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Educación Superior, año 2020, declarar parcialmente la Licitación respecto de las Nóminas de estudiantes Nos. 2 y 3 al no existir más ofertas que puedan ser adjudicadas.*
4. *Para estos efectos, los Señores Comisionados delegan en el Director Ejecutivo las facultades necesarias para llevar a efecto la adjudicación, elaboración, dictación y aprobación de todos los actos administrativos correspondientes que lleven a efecto y permitan la entrada en vigencia del acuerdo adoptado y efectuar todos los trámites de control de legalidad ante la Contraloría General de la República. Para estos efectos, se acuerda por los Señores Comisionados, delegar en el Director Ejecutivo de la Comisión las facultades para llevar a efecto la adjudicación acordada, recibir y conocer las comunicaciones o misivas dirigidas a la Comisión que tengan relación con el proceso de licitación, suscribir el Contrato de Participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal de acuerdo al formato tipo aprobado en la resolución (T.R.) N° 01/2020, de 19 de marzo de 2020, dictar los actos administrativos correspondientes que lleven a efecto y permitan la entrada en vigencia del acuerdo aquí adoptado y efectuar todos los trámites de control de legalidad ante la Contraloría General de la República.*

5. *Asimismo, y en caso de requerir la realización de un Segundo Proceso de Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Educación Superior, a fin de financiar las nóminas de estudiantes Nos. 2 y 3, que no pudieron ser adjudicadas, los Señores Comisionados aprueban el texto de las Bases de Licitación Pública de este nuevo proceso manteniendo el texto de las bases del primer proceso licitatorio del presente año 2020, acordando como única modificación, lo establecido en la letra b) del punto 2.2 y en el párrafo quinto letra a) del punto 2.4 de las Bases Administrativas, señalando que el porcentaje máximo a vender al Fisco podrá ser de hasta 100%, encomendando al Director Ejecutivo y su Secretaría Administrativa la modificación y ajuste del texto en lo pertinente, pudiendo modificar los plazos establecidos en las Bases Administrativas, delegando en el mismo Director Ejecutivo las facultades necesarias para llevar a efecto la elaboración, dictación y aprobación de todos los actos administrativos correspondientes que lleven a efecto y permitan la entrada en vigencia del acuerdo adoptado y efectuar todos los trámites de control de legalidad ante la Contraloría General de la República.*

6. *Finalmente, los Señores Comisionados, considerando la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus, y las medidas adoptadas en torno a la implementación de diversos medios tecnológicos, acuerdan aprobar la presente acta a través de sus correos electrónicos, facultando al Director Ejecutivo para suscribir este documento en su representación.*

Siendo las 11:00 horas, se da por concluida la Sesión.

Firma en su calidad de Ministro de Fe y en representación de los Señores Comisionados:



TOMÁS BAYÓN ZUÑIGA
Director Ejecutivo
Comisión Administradora del
Sistema de Créditos para Estudios Superiores

Santiago, 19 de mayo de 2020.